

Objeto: El objeto de la presente auditoria es llevar a cabo el procedimiento descripto en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/2017 con motivo del cese de funciones del Arq. Juan Pablo Vacas como Director General de la Dirección General Regeneración Urbana (en adelante DGRU), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 146/18 (B.O. N° 5377 de fecha 21 de Mayo de 2018) y la posterior designación en su reemplazo del Arq. Pablo José Guiraldes, según Decreto N° 187/18 (B.O. N° 5391 del 11 de Junio de 2018).

**Período
auditado:**

Considerando la naturaleza de la auditoría desarrollada no corresponde especificar un período bajo análisis.

**Normativa
relevante:**

- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 de Sistemas de Gestión,

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 04/2018
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
SECRETARÍA Ninguna
SUBSECRETARÍA Ninguna
DIRECCIÓN GENERAL REGENERACIÓN URBANA

Alcance:

Los procedimientos dispuestos por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17, a excepción de las verificaciones dispuestas en sus puntos 16 y 17, fueron llevados a cabo el día 12 de Junio de 2018 en las oficinas de la DGRU, y en las oficinas de la UAIMAYEP, ambas ubicadas en Martín García 346, piso 3° de la CABA.

Las verificaciones dispuestas en los puntos 16 y 17 del Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17 referentes al funcionario entrante fueron llevadas a cabo el día 28 de Junio de 2018 en las oficinas de la DGRU sita en el domicilio enunciado en el párrafo precedente.

Limitación al Alcance:

No se presentaron.

Principales hallazgos/observaciones:

- No ha sido remitida a esta U.A.I. en el Expediente Electrónico la siguiente información y/o documentación requerida correspondiente al procedimiento de cierre:

a) En el Formulario I.2 correspondiente a Caja Chica Común no se completa la información requerida en el mismo referida a los gastos pagados pendientes de rendición, cuyo importe total asciende a \$ 5.067,60, tal como fue consignado en el Formulario I.1.

b) No ha sido adjuntado el Anexo III "Resumen de comprobante por fecha" que surge del SIGAF y respalda el importe enunciado en el inciso precedente como total de gastos pagados pendientes de rendición (Caja Chica Común). Solo se adjuntaron capturas de pantalla del detalle de los comprobantes asociados a dicho fondo que resultan del SIGAF.

c) La Ejecución presupuestaria incorporada en el Expediente corresponde a la fecha 16/04/2016, y no a la fecha del procedimiento de cierre efectuado.

- En el Anexo del formulario X.1 (Cierre de Libros) incorporado en el Expediente de cierre se ha constatado la ausencia de información relativa al último folio utilizado y de la descripción de la última registración efectuada.

- De la información expuesta en el Formulario XII (Inventario Físico), respecto al Inventario anual de los Bienes de Consumo se ha detectado la siguiente inconsistencia y/o ausencia de información:

a) El saldo inicial consignado en el formulario (\$ 234.552,18) resulta ser el importe reflejado como saldo inicial del 4º trimestre 2017 según el reporte de Seguimiento de Stock

Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA N° 539).

- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97. (BOCBA N° 310).

- Resolución N° 88-SGCBA/17. (BOCBA N° 5160).

- Decreto N° 340/17 (BOCBA N° 5214).

- Decreto N° 146/18 (BOCBA N° 5377).

- Decreto N° 187/18 (BOCBA N° 5391).

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- Expediente Electrónico identificado con el N° EX-2018-16649941-MGEYA-DGRU.

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I.

Cdora. Karina Corredoira

Subgerente

Operativo- Soporte de Auditoría II

Dr. Juan H. Igoillo

Jefe de Equipo

Cdor. Horacio Martín

Equipo de Trabajo

Cdor. Luis Gareca

que fue adjuntado como documentación respaldatoria en oportunidad de remitir el Expediente Electrónico correspondiente al Procedimiento de cierre de ejercicio 2017.

b) El importe consignado en el formulario como saldo final a la fecha del procedimiento resulta ser cero, presentándose como documentación respaldatoria el reporte de Seguimiento de Stock del período; todos los trimestres del ejercicio 2018, situación que no se condice con los movimientos patrimoniales reflejados en el mismo, lo que implica que la metodología utilizada para el control del inventario de dichos bienes no es la adecuada.

Si bien debe tenerse en consideración lo expuesto en el punto 3.7 de Aclaraciones Previas, la repartición no ha adjuntado otra documentación que permita brindar los saldos requeridos en el formulario XII.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la tarea realizada surge que, si bien fue cumplimentado el procedimiento establecido por la Resolución N° 88-SGCBA/17, existen observaciones cuyas recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta en el futuro.

En cuanto a las observaciones formuladas, se ha recomendado:

- Controlar que la información solicitada por la Resolución N° 88-SGCBA/17 y sus Anexos conste debidamente en los formularios y/o notas incorporados en el Expediente Electrónico del procedimiento de cierre, previo a su remisión a esta U.A.I..

- Controlar que la información solicitada por la Resolución N° 88-SGCBA/17 y sus Anexos conste debidamente en los formularios y/o notas incorporados en el Expediente Electrónico del procedimiento de cierre, previo a su remisión a esta U.A.I..

- Implementar un mecanismo de control de Inventario de Bienes de Consumo que permita brindar una adecuada y precisa información respecto de los mismos en tiempo real.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Informe Ejecutivo IFAUD N° 13-UAIMAYEP-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.